



DECRETO N° 410/2021 D.E

Aldea María Luisa, 16 de Julio de 2021.-

VISTO:

Tique Factura B N° 00005-00011789;

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud de pago corresponde a la compra de tres termómetros infrarrojos para ser entregados a las Escuelas de nuestra localidad, conforme a los detalles obrantes en el Expte. N° 1482/2021;

Que la factura mencionada fue autorizada por el Departamento Ejecutivo y se encuentra realizada la correspondiente reserva presupuestaria;

Que, ha tomado intervención de su competencia el Área Legal de la Municipalidad;

Que la presente contratación se encuadra en los alcances del Artículo N° 159 inc. c) de la Ley Orgánica de Municipios N° 10.027 y la Ordenanza N° 01/2020 que aprueba el Escalafón Salarial Municipal. -

Por ello;

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ALDEA MARIA LUISA

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorícese el pago de la suma total de PESOS DIECIOCHO MIL con 00/100 (\$18.000,00) correspondientes al pago del Tique Factura B N° 00005-00011789 a "FARMACIA MARIA LUISA" de LUCIO FABIAN BOLZAN C.U.I.T. N° 20-20257955-9, por la compra de tres termómetros infrarrojos, para ser donados a las Escuelas de nuestra localidad conforme a los detalles obrantes en el Expte. N° 1482/2021;

ARTICULO 2°: Dispónese que la erogación emergente de lo dispuesto en el Artículo 1° se imputa a las partidas del Presupuesto General de Gastos Vigente, de conformidad al siguiente detalle: 01.05.01.04.-

ARTICULO 3°: Comuníquese, Publíquese, archívese. -



DECRETO /2021 D.E

Aldea María Luisa, de junio de 2021.-

VISTO:

Tique Factura B N° 00005-00011477;

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud de pago corresponde a la compra de una caja de barbijos N95 5 capas por 10 unidades y 50 barbijos LISTEN c/filtro/elástico, conforme a los detalles obrantes en el Expte. N° 1483/2021;

Que la factura mencionada fue autorizada por el Departamento Ejecutivo y se encuentra realizada la correspondiente reserva presupuestaria;

Que, ha tomado intervención de su competencia el Área Legal de la Municipalidad;

Que la presente contratación se encuadra en los alcances del Artículo N° 159 inc. c) de la Ley Orgánica de Municipios N° 10.027 y la Ordenanza N° 01/2020 que aprueba el Escalafón Salarial Municipal. -

Por ello;

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ALDEA MARIA LUISA

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorícese el pago de la suma total de PESOS CUATRO MIL SETECIENTOS con 00/100 (\$4.700,00) correspondientes al pago del Tique Factura B N° 00005-00011477 a "FARMACIA MARIA LUISA" de LUCIO FABIAN BOLZAN C.U.I.T. N° 20-20257955-9, por la compra de una caja de barbijos N95 5 capas por 10 unidades y 50 barbijos LISTEN c/filtro/elástico, conforme a los detalles obrantes en el Expte. N° 1483/2021;

ARTICULO 2º: Dispónese que la erogación emergente de lo dispuesto en el Artículo 1º se imputa a las partidas del Presupuesto General de Gastos Vigente, de conformidad al siguiente detalle: 01.02.02.09.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, Publíquese, archívese. -